

PAGARÉ

No 1/1

BUENO POR: \$15,036.25/100 MN

EN CHIHUAHUA CHIH., 24 de Agosto Del 2017

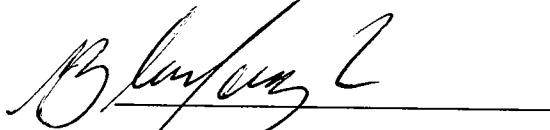
DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA **24 de Agosto del 2017**, LA CANTIDAD DE **\$(QUINCEMIL TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 MN)**, PARA GARANTIZAR POR LA LIC. **BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES** EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. 123/2017 DE FECHA 24 de Agosto del 2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERE DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESOREA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.

RELATIVO A LA OBRA: **RECONSTRUCCION DE BARDAS EN CASETA DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE LA POLICIA MUNICIPAL UBICADA EN SIERRA NOMBRE DE DIOS ATRÁS DEL C-4, CON NUMERO DE CONTRATO 123/2017.**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$150,362.56 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 MN)**. CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA DETERMINACION DE LA OBRA DEL OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



LIC. BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES

CALLE: 48 No. 4205, COLONIA: ROSARIO, C.P. 31030 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.